



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 c) del programa

Globalización e interdependencia: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Antonio Bernardini (Italia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.22

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre 2002, y recordando también su resolución 58/205, de 23 de diciembre 2003, sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Destacando la necesidad de contar con instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y a la necesidad de mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la administración interna y del gasto público y el Estado de derecho, a fin de velar por que se respeten cabalmente los derechos

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

humanos, en particular el derecho al desarrollo, erradicar la corrupción y establecer instituciones económicas y sociales sólidas;

Reconociendo que la lucha contra la corrupción en todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economías en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito dimanados de la corrupción hacia los países de donde se originaron, de conformidad con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³, en particular el capítulo V, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

Reconociendo la preocupación por la transferencia o las transacciones de activos de origen ilícito, y destacando la necesidad de encarar esa inquietud de conformidad con los principios establecidos en el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Reconociendo también que la adquisición ilícita de riquezas puede ser particularmente nociva para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el Estado de derecho,

Convencida de que un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales nacionales e internacionales en todos los países es esencial para la movilización de las inversiones, las finanzas, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos importantes, y reconociendo que las actividades eficaces a todos los niveles para luchar contra la corrupción y evitarla en todas sus formas y en todos los países son elementos esenciales de un entorno comercial nacional e internacional mejorado,

Preocupada por los vínculos que existen entre la corrupción en todas sus formas, entre ellas el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito, y otra formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica,

Reiterando su preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción a la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavando las instituciones y los valores de la democracia, los valores éticos y la justicia, y poniendo en peligro al desarrollo sostenible y al Estado de derecho, en particular cuando la respuesta insuficiente a nivel nacional e internacional da lugar a la impunidad,

Acogiendo complacida las iniciativas adoptadas por la secretaría del Commonwealth y el Grupo de los Ocho en lo que respecta a la lucha contra la corrupción y el mejoramiento de la transparencia, incluida la iniciativa del Grupo de los Ocho en apoyo a la asistencia técnica bilateral a los países comprometidos a colaborar para aumentar la transparencia, la gobernanza y el Estado de derecho, y acogiendo complacida también los esfuerzos de los Estados Miembros que han celebrado con el Grupo de los Ocho pactos para promover la transparencia y luchar contra la corrupción,

³ Resolución 58/4, anexo.

Señalando con reconocimiento la Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Mérida (México), en diciembre de 2003,

Recordando su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, en que aprobó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción e instó a todos los Estados y las organizaciones económicas regionales competentes a que la firmaran y ratificaran,

1. *Condena* la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;

3. *Acoge complacida* la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³;

4. *Reitera* su invitación a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen cabalmente lo antes posible la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con miras a velar por su pronta entrada en vigor;

5. *Acoge complacida* los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas de lucha contra la corrupción en todas sus formas incluso, entre otras cosas, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, a ese respecto, alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo;

6. *Alienta* a todos los gobiernos a prevenir, combatir y tipificar la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente, y a que se esfuercen por la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos que se adecuen a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

7. *Alienta también* a la cooperación subregional y regional, cuando proceda, en las actividades de prevención y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como también en actividades de recuperación de activos que se adecuen a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

8. *Insta* a una mayor cooperación internacional, entre otras cosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales de prevención y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para actividades de recuperación de activos que se adecuen a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y alienta también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que cuando reciba los pedidos pertinentes, dé alta prioridad a la cooperación técnica para, entre otras cosas, promover y facilitar la firma y ratificación,

⁴ A/59/203 y Add.1.

aceptación, aprobación o adhesión, y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, incluso la pronta ultimación, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, de la guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención;

10. *Reitera* su pedido a la comunidad internacional de que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica para respaldar las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional encaminada a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como también las actividades de recuperación de activos que se adecuen a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V, y formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad tanto en los sectores público como privado;

11. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respeten los principios de gestión adecuada de los asuntos públicos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley y la necesidad de salvaguardar la integridad y a alentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción;

12. *Exhorta* al sector privado, tanto a nivel internacional como nacional, incluso las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, a que sigan participando cabalmente en la lucha contra la corrupción, acoge complacida el acuerdo de agregar a la lucha contra la corrupción como décimo principio del Pacto Mundial, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas empresariales;

13. *Alienta* a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que apropiadamente pongan en práctica programas de diligencia debida y vigilancia que se adecuen a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y demás instrumentos aplicables, que podrían facilitar la transparencia e impedir la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

14. *Alienta también* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales competentes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que den un lugar destacado al 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción, según estableció la Asamblea General en su resolución 58/4;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y las repercusiones de la corrupción en todas sus formas, incluso sobre la escala de las transferencias de activos de origen ilícito y las consecuencias de la corrupción y de la fuga de ese tipo de activos en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.